

### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:3555/2016**

AUTORIZA IMPORTACIÓN DE PASAS DE VITIS VINIFERA, CON RAQUIS DESECADO, PROCEDENTES DE PERÚ

Santiago, 05/07/2016

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre protección Agrícola, el Decreto de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s, 3.815 de 2003, 3.080 de 2003, 133 de 2005, 3.589 de 2012 y sus modificaciones, el Informe N° 507/01 del Subdepartamento de Vigilancia Fitosanitaria, el Análisis de Riesgo de Plagas 2012\_ARP\_18 de la Sección de Regulaciones Fitosanitarias y ARP y la solicitud de **Sociedad Inversiones San Lorenzo S.A.** 

### **CONSIDERANDO:**

- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
- 2. Que, se ha recibido una solicitud del interesado que indica, para autorizar la importación de pasas de *Vitis vinifera*, con raquis, mediante la emisión de una Resolución Caso a Caso.
- 3. Que el Servicio Agrícola y Ganadero cuenta con el Informe N° 507/01 del Subdepartamento Vigilancia Fitosanitaria y el Análisis de Riesgo de Plagas 2012\_ARP\_18 de la Sección de Regulaciones Fitosanitarias y ARP, los cuales detallan las condiciones para la importación de este artículo reglamentado.

## **RESUELVO:**

1. Autorizase la importación del artículo reglamentado indicado, de acuerdo a las condiciones que a continuación se establecen:

Punto de ingreso : Valparaíso / San Antonio.

País de origen : Perú.

Producto autorizado: Pasas de Vitis vinifera con raquis.

Uso : Consumo.

- 2. El envío debe venir amparada por un Certificado Fitosanitario Oficial emitido por la autoridad fitosanitaria del país de origen con la siguiente declaración adicional:
  - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de
    - Ferrisia malvastra
    - Ferrisia virgata
    - Nipaecoccus nipae
- 3. El envío debe estar libre de suelo y de otros restos vegetales.
- 4. A su arribo al país, la mercadería deberá someterse a la inspección de los profesionales del SAG destacados en el punto de ingreso, quienes verificarán la condición fitosanitaria y, con la documentación adjunta, resolverán su internación.
- 5. Esta autorización tendrá una vigencia de 90 días, posteriores a su emisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formulario N°1I	Digital			

### MMF/TGR/OAP/BAF

# Distribución:

- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
   Maria Rosa Mery Messina Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso Or.V
   CLAUDIA ANDREA PINO FUENTES Encargada Vigilancia Agrícola y Forestal Oficina Sectorial San Felipe - Or.V
- Juan Pablo Villalobos Acevedo Jefe Sección Forestal Or.OC
- Leticia del Pilar Venegas Müller Colaborador/a Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara Secretaria Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP Or.OC
- M. Daniela Buzunáriz Ramos Colaborador/a Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP Or.OC

- Pedro Emilio Matus Jofre Jefe Oficina Sectorial Valparaíso Servicio Agrícola y Ganadero Or.V
  RAUL ALEJANDRO SILVA VERGARA Jefe (S) Oficina Sectorial San Antonio Or.V
  JUAN LORENZO FERNANDEZ ROMAN Encargado Sitio Importaciones Oficina Sectorial San Antonio - Or.V
- JUAN ARTURO FULLER CATALAN Sectorialista Agrícola y Forestal Oficina Sectorial Valparaíso -Servicio Agrícola y Ganadero - Or.V

  Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A6583DEE89AB55213A077F038E9D161C5EC8C5FC